



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2018-0068400

DEMANDANTES: CAMPANARIO CENTRO COMERCIAL

DEMANDADO: CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado sustituto de la parte demandante (Fls 112 a 113 demanda principal c.1 del híbrido digital), y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

- 1.- DECLARAR TERMINADO el proceso respecto de la demanda principal y la acumulada por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 ibídem, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado.** Oficiense.
- 3.- DESGLOSAR los documentos base de la presente ejecución a favor de la parte demandada con la respectiva constancia.
- 4.- Sin condena en costas por disposición expresa.
- 5.- En su oportunidad, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por ESTADO N°	67
del 8 AGO. 2022	en la Secretaría a las 8.00 am
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria	